

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°101
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN EVALUACIÓN
CURRICULAR, DIDÁCTICA E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y EVALUACIÓN DE
LOS APRENDIZAJES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 203 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de agosto de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

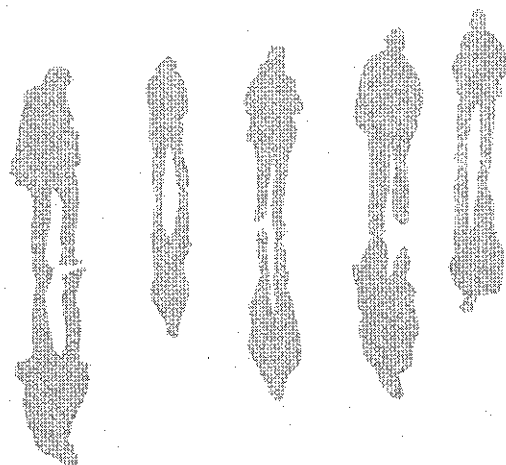
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que ~~para las~~ ^{establece} bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo ~~normas~~ ^{procedimientos} particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Católica de la Santísima Concepción sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ciencias de la Educación mención en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de



Acreditación.

2. Que, la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magister en Ciencias de la Educación mención en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Educación recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 27 de abril de 2009, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 30 de junio de 2009, el Programa de Magister en Ciencias de la Educación mención en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionados en su sesión N° 203 de fecha 19 de agosto de 2009, a la cual asistió un representante del comité de área de Educación, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas



de los comisionados referidos a dichos antecedentes.

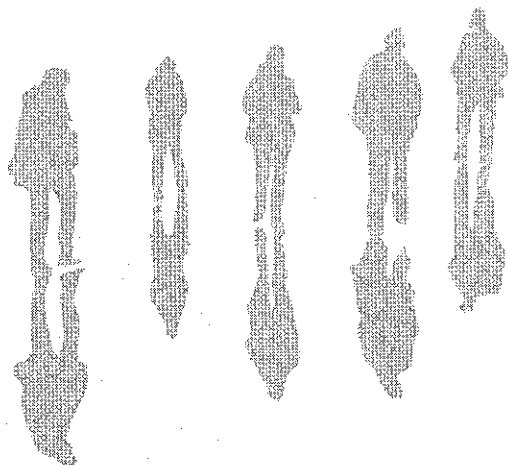
Y, TENIENDO PRESENTE:

6. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ciencias de la Educación mención en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes impartido por la Universidad Católica de la Santísima Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa cuenta con objetivos y perfil de egreso definidos, los que se establecen en el marco de un magíster de carácter académico. No se encuentra adecuadamente resuelta la articulación entre los objetivos planteados por mención y el perfil de egreso, lo que deriva en una inconsistencia en la conformación del plan de estudios. Por otra parte, el Programa no incorpora en los objetivos de las menciones temáticas actuales como los estándares de calidad, liderazgo en el aula, y otros.

Los requisitos de admisión y criterios de selección del Programa se encuentran formalmente establecidos, resultando dicha formulación consistente con la definición de foco académico del Programa, al requerir a los postulantes experiencia en el ámbito profesional y de investigación. Dichos requisitos se han flexibilizado en el periodo reciente, ya que actualmente acceden al Programa estudiantes directamente provenientes de sus estudios de pregrado que no cuentan con experiencia laboral previa. En este sentido, se requiere concordar la normativa vigente con la práctica del programa. Por otra parte, no se encuentra adecuadamente explicitada la información referida a los cupos mínimos de estudiantes para efectos de poner en operación las distintas menciones.

El plan de estudios del Programa refleja una articulación adecuada entre las menciones

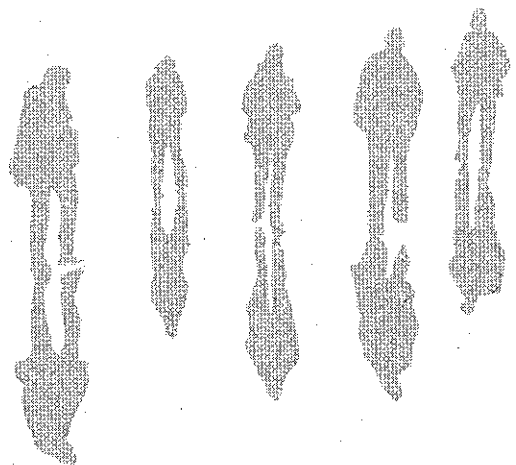


a través de los cursos comunes de los que se dispone. Se observa una selección coherente de temáticas y una construcción lógica del currículo. En general, la información referida a la dedicación horaria de los distintos cursos es poco clara. Asimismo, la bibliografía de los cursos resulta desactualizada y falta variedad en el tipo de lecturas que se proponen. Por otra parte, el Programa no se orienta a la formación en habilidades analíticas relevantes en un programa de este nivel.

La actividad de graduación del Programa corresponde a una tesis. Al respecto, no se indican criterios de calidad de las tesis aún cuando el procedimiento de graduación se encuentra normado.

El Programa evidencia un importante aumento en el número de estudiantes en los últimos años y se observan avances en términos de graduación. Sin perjuicio de ello, los indicadores de graduación de estudiantes siguen resultando deficientes, toda vez que a una tasa de graduación relativamente baja se agrega un tiempo de graduación superior a la duración teórica del Programa. Resulta particularmente preocupante la incidencia del aumento de matrícula de estudiantes en la efectividad en términos de la graduación, en tanto este proceso requerirá disponer de las condiciones necesarias para ofrecer el apoyo demandado por los estudiantes tesisistas.

El Programa cuenta con un cuerpo académico que, en términos genéricos, presenta un nivel adecuado. Resulta crítico, sin embargo, para la implementación y desarrollo de este Magister, la falta de pertinencia de dicho cuerpo académico con las menciones que se dictan. Dicha falencia dice relación con la productividad académica y actividades de investigación de los docentes y la ausencia de vinculación con las materias de especialidad propias del Programa. A ello se suma la baja dedicación del cuerpo de profesores al mismo, lo que ha significado en algunos casos requerir de directores de tesis que no siempre son profesores del Magister. Estos aspectos ponen en cuestión la sustentabilidad del Programa en términos del cuerpo académico que lo desarrolla.

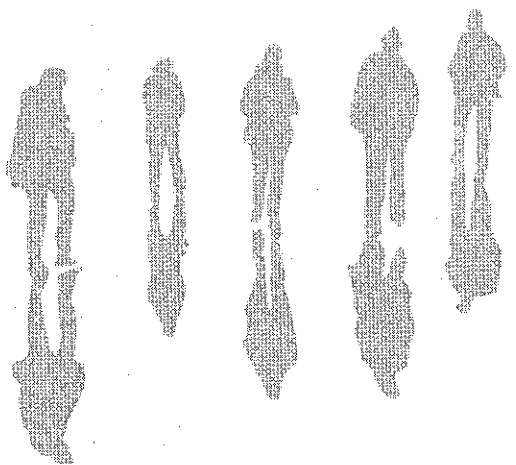


La infraestructura del Programa es adecuada y se observan avances a nivel institucional en el ámbito de la formación de postgrado. En este sentido, se valora la creación de una Dirección de Postgrado a nivel de la administración central de la Universidad. No obstante, se evidencia la ausencia de un sistema de evaluación del Programa y dificultades en términos de acceso a becas por parte de los estudiantes. Asimismo, el Programa carece de un esfuerzo sistemático orientado a su internacionalización.

En términos de la capacidad de autorregulación, el Programa no evidencia avances en relación a debilidades detectadas en procesos evaluativos precedentes y el Plan de Desarrollo elaborado carece de indicadores relevantes para su implementación y consiguiente evaluación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

7. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Ciencias de la Educación ~~men~~ ^{ción} en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes impartido por la Universidad Católica de la Santísima Concepción ~~de la~~ cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
8. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Magíster en Ciencias de la Educación ~~men~~ ^{ción} en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes impartido por la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
9. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Magíster en Ciencias de la Educación ~~men~~ ^{ción} en Evaluación Curricular, Didáctica e Innovación Pedagógica, y Evaluación de los Aprendizajes impartido por la Universidad Católica de la



Santísima Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ FONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO NOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN